

RESOLUCIÓN N° 19/16.-

CRESPO - E. Ríos, 07 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte del contribuyente Sr. Oscar Miguel Ferreira, solicitando se le autorice la habilitación de un taller mecánico ubicado en calle Avda. Esteban Pesante N° 1071, y

CONSIDERANDO:

Que el taller en cuestión presenta varias irregularidades que deben ser subsanadas antes de otorgar la habilitación.

Que se ha constatado que este taller utiliza parte de la calle y espacio verde de la Avda. Pesante, infringiendo la norma que impide la utilización del espacio público.

Que en el terreno baldío, vecino al taller, se encuentran gran cantidad de autos y chatarras generando acumulación de agua y posibles focos de proliferación de insectos perjudiciales para la salud. Cabe destacar que es de vital importancia resolver esta situación con la celeridad necesaria debido a que se encuentra próxima la estación estival, en la cual se incrementaría este riesgo.

Que este tema fue analizado en Comisión por parte de este Concejo Deliberante, resolviéndose no hacer lugar al pedido de habilitación, hasta tanto se proceda a la desocupación de la vía pública y limpieza de la chatarra existente en el lugar.-

Que una vez constatado por parte de este Municipio el cumplimiento de lo requerido, se procederá a otorgar la habilitación correspondiente.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido realizado por el contribuyente Sr. Oscar Miguel Ferreira, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Otórguese un plazo de tres (3) meses para que regularice su situación, a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-